



La educación
es de todos

Mineducación

Correo: **sac@sedchoco.gov.co; sistemassem@semcienaga.gov.co; secretaria.educacion@cordoba.gov.co; despachoseceducacion@semcucuta.gov.co; aurapilar.noriega@cundinamarca.gov.co; educacion@dosquebradas.gov.co; secretaria.educacion@putumayo.gov.co**
Destino: **secretaria.educacion@putumayo.gov.co**
Bogotá D.C., 14 de Agosto de 2020 No. de radicado anterior:



2020-EE-162338

Señores
SECRETARIOS (AS) DE EDUCACIÓN
Secretario (a)
SECRETARIA DE EDUCACIÓN
Correo electrónico

Bogotá D.C. Colombia

Asunto: Perfil del docente de apoyo pedagógico

Estimados secretarios (as) reciban un cordial saludo.

En el marco de los acuerdos interinstitucionales del Ministerio de Educación Nacional, con los distintos sectores sociales, para garantizar la atención educativa integral a la población con discapacidad, la **Ley Estatutaria 1618 de 2013**, por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad, ordena a las entidades públicas del orden nacional, departamental, distrital, y municipal, en el marco del Sistema Nacional de Discapacidad (Ley 1145 de 2007) la responsabilidad de la inclusión real y efectiva de las personas con discapacidad, debiendo asegurar que todas las políticas, planes y programas, garanticen el ejercicio total y efectivo de sus derechos de manera inclusiva.

En este orden de ideas y de acuerdo con lo establecido en el **Decreto 1421 de 2017**, por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad, las secretarías de educación o la entidad que haga sus veces en las entidades territoriales certificadas, tienen la responsabilidad de desarrollar procesos de gestión y articulación intersectorial público y privado para la creación y ejecución de planes, programas y proyectos educativos y sociales con estudiantes, familias y comunidades en pro de la autonomía y la inclusión social y cultural de las personas con discapacidad.

A su vez, el artículo 2.3.3.5.2.2.1. del referido decreto establece que “el Ministerio de Educación Nacional promoverá la prestación de un eficiente y oportuno servicio educativo en el sector oficial a la población con discapacidad, con los recursos que se giran a través del Sistema General de Participaciones por la atención a cada estudiante reportado en el sistema de matrícula SIMAT. Para el efecto, por cada estudiante con discapacidad reportado en el sistema de matrícula SIMAT, se girará un 20% como porcentaje adicional, de conformidad con la disponibilidad presupuestal que haya en cada vigencia, y que por nivel y zona defina anualmente la Nación”.



De conformidad con la disposición mencionada, el artículo 2.3.3.5.2.2.2. ha definido las siguientes líneas de inversión a favor de las personas con discapacidad:

1. Creación de empleos temporales de docentes de apoyo pedagógico, **viabilizados anualmente** por el Ministerio de Educación Nacional, para el acompañamiento a establecimientos educativos y docentes de aula, los cuales quedarán adscritos a las plantas de las respectivas entidades territoriales certificadas;
2. Contratación de apoyos que requieran las personas con discapacidad, priorizando intérpretes de la Lengua de señas colombiana - español, guías intérpretes, modelos lingüísticos, mediadores y tiflólogos, y
3. Herramientas técnicas, tecnológicas y didácticas pertinentes de acuerdo con la reglamentación establecida.

Por lo tanto, las Entidades Territoriales Certificadas en Educación que no cuentan con docentes de apoyo pedagógico de planta y que deseen invertir en la primera línea antes mencionada, podrían hacerlo con recursos del Sistema General de Participaciones.

Es importante mencionar que, cualquier valor que supere el monto destinado para la planta temporal debe ser cubierto por recursos propios de la Entidad Territorial Certificada en Educación.

La planta temporal debe ser creada para ejercer labores durante el calendario académico y debe responder al siguiente perfil del docente de apoyo pedagógico según necesidades de atención educativa enmarcadas en el Decreto 1075 de 2015:

Identificación del cargo	
Empleo:	Docente planta temporal
Cargo:	Docente de apoyo pedagógico
Cargo del jefe inmediato:	Secretario de Educación o quien éste delegue

Propósito principal
<p>Acompañar pedagógicamente a los docentes de aula que atienden niñas, niños, adolescentes, jóvenes y personas adultas con discapacidad, para lo cual deberán:</p> <ul style="list-style-type: none">• Fortalecer los procesos de inclusión y equidad en la educación a través del diseño, acompañamiento a la implementación y seguimiento a los Planes Individuales de Apoyos y Ajustes Razonables (PIAR) y su articulación con la planeación pedagógica y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI);• Consolidar y refrendar el Informe Anual de proceso pedagógico o de competencias;• Fortalecer el trabajo con familias; las relaciones interinstitucionales, la sensibilización y formación de docentes y los ajustes institucionales para garantizar la atención pertinente a esta población.



Funciones principales

- Asesorar al docente de aula para realizar la valoración pedagógica de las personas con discapacidad, desde el respeto y reconocimiento de la diversidad.
- Promover el derecho a la igualdad de las personas con discapacidad mediante la identificación y superación de las barreras que existen en el establecimiento educativo.
- Acompañar a los docentes en la aplicación de los principios de la inclusión y equidad en la educación, como insumo para plantear y desarrollar los procesos educativos que beneficien a la diversidad de toda la población con discapacidad.
- Promover en la práctica pedagógica de los docentes y directivos docentes la apropiación de didácticas flexibles que potencien el aprendizaje de todos.
- Apoyar a los docentes y directivos docentes en la formulación y desarrollo de estrategias para garantizar la acogida, la permanencia, la evaluación y la promoción de todas las personas con discapacidad en el establecimiento educativo.
- Dar orientaciones y asesorar a los distintos estamentos del gobierno escolar para promover la cultura, las políticas y prácticas hacia una inclusión y equidad en la educación.
- Apoyar la promoción para el establecimiento y fortalecimiento de redes comunitarias e intersectoriales para el mejoramiento de la práctica docente en el marco de la inclusión y equidad en la educación.
- Acompañar los procesos de revisión del manual de convivencia y del sistema institucional de evaluación de los estudiantes para favorecer la evaluación, promoción y titulación de las personas con discapacidad.
- Participar de manera conjunta con las instancias institucionales, en la formulación del plan de mejoramiento institucional para favorecer la inclusión y equidad en la educación y garantizar los ajustes definidos en los Planes Individuales de Ajustes Razonables - PIAR.
- Generar acciones que permitan desarrollar la cultura inclusiva en la institución mediante el trabajo con la comunidad educativa en los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje.

Específicamente por áreas de gestión:

Académica

- Orientar procesos académicos de manera integral, teniendo en cuenta las características individuales de cada persona con discapacidad.
- Propiciar la construcción, uso y adaptación de herramientas didácticas para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de las personas con discapacidad, basados en la valoración integral, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos.



- Proponer los ajustes en términos de infraestructura y entorno; necesarios para garantizar el aprendizaje y la participación de las personas con discapacidad.
- Promover, contextualizar y aplicar conocimientos pedagógicos y didácticos y disciplinares a las realidades y situaciones propias de las Instituciones Educativas para favorecer los procesos inclusivos de las personas con discapacidad.
- Formar a la comunidad educativa sobre las características de desarrollo y aprendizaje de la población con discapacidad.
- Acompañar el diseño y hacer seguimiento a los PIAR con el docente de aula de conformidad con las características y necesidades de las personas con discapacidad, de los planes y competencias específicas de cada área y grado escolar.
- Formular e implementar con el docente de aula estrategias pedagógicas, didácticas y evaluativas que promuevan el desarrollo, la valoración pedagógica, la definición y aplicación de los ajustes razonables y el diseño e implementación de los PIAR.
- Proporcionar la información pertinente para la toma de decisiones y en lo relacionado con la evaluación y promoción de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y personas adultas que aporte al logro de las trayectorias educativas completas.

Administrativa:

- Apoyar al área encargada en el proceso de ingreso de las personas con discapacidad, al sistema de matrícula en línea (SIMAT), de acuerdo con el diagnóstico emitido por el Sector Salud y presentado por su familia.
- Orientar a los órganos de gobierno escolar para garantizar los recursos físicos, tecnológicos, pedagógicos y de talento humano para favorecer el acceso, la permanencia y la promoción de los aprendizajes de las personas con discapacidad.
- Acompañar la actualización de la historia escolar de las personas con discapacidad, la cual incluye el diagnóstico, la valoración pedagógica, el informe anual de competencias y el acta de acuerdo incorporado en el PIAR de cada uno.
- Apoyar la elaboración de planes de mejoramiento específicos en la cualificación de los procesos de inclusión y equidad en la educación para ser socializados en las instancias del gobierno escolar e incorporados en los PMI a partir de los PIAR.
- Orientar la articulación de los PIAR con el Plan de Mejoramiento Institucional y con otras instancias del Gobierno Escolar.

Directiva

- Acompañar a las instancias de gobierno escolar en la planeación y evaluación de la gestión institucional que apoyen la inclusión escolar, principalmente: comités de calidad, de convivencia, coordinación



académica, entre otros.

- Formular proyectos, estrategias y acciones acordes con el mejoramiento de la calidad (PMI) y con el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes – SIEE, tomando como eje transversal los procesos y elementos acordes con la inclusión y equidad en la educación.
- Participar en espacios intersectoriales a los que sea delegado a nivel institucional, para promover el trabajo cooperativo para la promoción de una inclusión y equidad en la educación de calidad.
- Aportar a las propuestas educativas institucionales en el marco de la inclusión y equidad en la educación en los diferentes espacios del gobierno escolar.
- Articular acciones interinstitucionales para la garantía de los derechos fundamentales de todos y todas de manera oportuna.

Comunitaria

- Promover la sistematización de experiencias y acciones en el marco de la inclusión y equidad en la educación en las Instituciones Educativas como aporte al mejoramiento de la atención educativa de la población con discapacidad.
- Participar en la formación y consolidación de comunidades académicas y científicas, articulando con sus homólogas a nivel local, regional, nacional e internacional para presentar propuestas en relación con los diferentes contextos, en cuanto a la inclusión y equidad en la educación.
- Orientar a la familia en el apoyo de los procesos pedagógicos para el diseño, implementación, seguimiento y evaluación del PIAR.
- Liderar la formación de redes de familia de las personas con discapacidad que promuevan el trabajo cooperativo para la promoción de una inclusión y equidad en la educación de calidad.

Conocimientos básicos o esenciales

Conocimiento de la Normatividad

- Ley General de Educación 115 de 1994
- Ley 1098 de 2006
- Ley 1620 de 2013
- Ley Estatutaria No. 1618 de 2013
- Resolución 113 de 2020
- Decreto Único Reglamentario del Sector Educación No. 1075 de 2015

Guías del Ministerio de Educación Nacional

- Guía No. 22. Estándares Básicos de Competencias en Lenguas Extranjeras: inglés.
- Guía No 26, ¿Cómo participar en los procesos educativos de la



escuela?

- Guía 33, Organización del sistema educativo. Conceptos generales de la educación preescolar, básica y media.
- Guía 34, Guía para el mejoramiento institucional. De la autoevaluación al plan de mejoramiento.
- Guía No 49, Guías pedagógicas para la convivencia escolar.
- Guía para la implementación del Decreto 1421 de 2017. Atención educativa a personas con discapacidad en el marco de la educación inclusiva.

Documentos, orientaciones y lineamientos

- Documento No. 3. Estándares Básicos de Competencias en Lenguaje, Matemáticas, Ciencias y Ciudadanas.
- Documento No 9. Estándares en el aula. Relatos docentes.
- Documento No 11. Fundamentaciones y orientaciones para la implementación del Decreto 1290 de 2009.
- Documento No 25. Seguimiento al desarrollo integral de las niñas y los niños en la educación inicial.
- Documento No. 26. Mi plan, mi vida y mi futuro. Orientaciones Pedagógicas para la Educación Económica y Financiera.
- Derechos básicos de aprendizaje.
- Lineamientos curriculares. 1997-2002.
- Documento de orientaciones técnicas, administrativas y pedagógicas para la atención educativa a estudiantes con discapacidad en el marco de la educación inclusiva. 2017

- Orientaciones pedagógicas: Series Guías No. 30 de 2008 y Documentos Nos. 14, 15 y 16 de 2010

Habilidades Básicas:

- Liderazgo, motivación de equipos de trabajo y trabajo colaborativo.
- Manejo adecuado de situaciones conflictivas en el aula y la institución.
- Orientación familiar, ocupacional, sexual y escolar.
- Manejo de información con herramientas tecnológicas pertinentes para la atención educativa de las personas con discapacidad.
- Dominio de sistemas aumentativos y alternativos de comunicación.
- Uso de redes sociales como medio de comunicación.
- Uso de herramientas de internet para articular la Institución Educativa con el medio y con la comunidad educativa y para el proceso de enseñanza aprendizaje de las personas con discapacidad.

Competencias comportamentales

- Liderazgo y motivación de logro
- Sensibilidad y capacidad de observar y acompañar al otro
- Comunicación asertiva, clara y concreta
- Trabajo en equipo



- Negociación y mediación

Requisito mínimo de formación académica y experiencia	
Profesionales licenciados	
Formación Académica	Experiencia mínima
Alguno de los siguientes títulos académicos	
Licenciatura en educación especial (sola, con otra opción o con énfasis) o Psicopedagogía (sola, con otra opción o con énfasis) o licenciatura en psicología y pedagogía.	Experiencia mínima de 2 años en educación de manera específica en atención educativa a personas con discapacidad.
Licenciatura en educación distinta a las enunciadas anteriormente.	3 años mínimo de experiencia en atención educativa a población con discapacidad.
Normalista Superior o Tecnólogo en Educación.	Se requiere mínimo 3 años de experiencia conocimiento en atención educativa a personas con discapacidad.

Profesionales no licenciados	
Formación Académica	Experiencia mínima
Título profesional universitario en: Psicología (sola, con otra opción o con énfasis) o Fonoaudiología (sola, con otra opción o con énfasis). Con título de posgrado en educación o en pedagogía (sola, con otra opción o con énfasis).	Se requiere experiencia profesional en educación mínima de 3 años, específicamente en el contexto educativo con personas con discapacidad. (no es válida la experiencia en el sector salud o social por cuanto la propuesta no es de atención directa con las personas con discapacidad y a sus familias, sino de asesoría pedagógica al docente).

Cordialmente,

DANIT MARÍA TORRES FUENTES

Director Técnico

Dirección de Calidad Preescolar, Básica y Media

Folios: 1



La educación
es de todos

Mineducación

Anexos: 0

Elaboró: ERIKA JOHANNA SANCHEZ CASALLAS

Revisó: ALFREDO OLAYA TORO

Revisó: ANA MARIA VILLA ROJAS

Revisó: CLAUDIA MARCELINA MOLINA RODRÍGUEZ

Revisó: ASTRID ANGELICA VELA MARTINEZ

Aprobó: DANIT MARÍA TORRES FUENTES